

JUEZ: DR. JOSE AVILA PINEDA  
 ACTORA: JONNY BOLIVIA JARAMILLO  
 DEMANDADO: SR. CLEOFE VICENTE JARAMILLO ESPEJO  
 MATERIA: DIVORCIO  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 JUICIO No. 213-2004. VERBAL SUMARIO  
 Puyo, 27 de enero del 2005. Las Ocho.- VISTOS.- Por sorteo la demanda que antecede es clara y completa se acepta al trámite verbal sumario, en tal virtud citese a CLEOFE VICENTE JARAMILLO ESPEJO para que compare en su oportunidad. Se afirma bajo juramento la imposibilidad de determinar el domicilio del demandado, en consecuencia la citación se hará en uno de los diarios que se editan en las ciudades de Riobamba y Quito, respectivamente, se facilitarán los extractos. En cuenta que los hijos habidos dentro del matrimonio a la fecha todos son mayores de edad. Cuéntenese con uno de los señores Agentes Fiscales de la Provincia. En cuenta la cuantía. La casilla judicial. La autorización. Notifíquese.  
 J) Dr. Jose Avila Pineda, Juez Primero de lo Civil de Pastaza lo que comunico a usted, para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus posteriores notificaciones.  
 Jaime Lugo Sánchez  
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PASTAZA  
 Hay un sello  
 A.A./0501

**R. DEL E.**  
**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL A: TRANSITO MERCEDES CAMPAÑA VEINTIMILLA  
 JUICIO: Divorcio (causal 11ava)

lo principal. la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada Sra. MARIA MAGDALENA SOLLEDAD MARTINEZ MINA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, medando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Citese y Notifíquese. f. DR. JUAN TOSCANO GARCÓN JUEZ.  
 Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.  
 Juan H. Gallardo O. Secretario JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 Hay firma y sello  
 AC/2039202/11

**JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MARLON RAMIRO CARATE TIPAN, CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO DE DIVORCIO SIGUE EN SU CONTRA EL DR. LUIS ALFREDO YUGCHA EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA CRISTINA JEANNETH RODRIGUEZ  
 ACTOR: Dr. Luis Alfredo Yugcha, Procurador Judicial de la señora Cristina Jeanneth Rodríguez.  
 DEMANDADO: Marlon Ramiro Carate Tipán.  
 JUICIO: Divorcio  
 TRAMITE: Verbal Sumario  
 CUANTIA: Indeterminada  
 OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo matrimonial  
 CAUSAL No. 1266-04 E, PROA-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRIAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FRIAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 3.802,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.0500 de 02 FEB. 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 4.002,00 está dividido en 4.002 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 02 FEB. 2005.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
 JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/2039213/11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FUTUREVEST S.A.

La compañía INMOBILIARIA FUTUREVEST S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 28/enero/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0523

1.- DOMICILIO: Cantón Otavalo, provincia IMBABURA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00. Capital Autorizado: US 1.600,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL...

Quito, 03 FEB. 2005.

Dr. Santiago López Astudillo  
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2039235/11